

Montería, 08 de marzo del 2018.

### NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°002716, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 21 de Octubre del 2016, "Por la cual se autoriza el cierre de la **FUNDACION DEL SAN JORGE** con DANE 323555001171, que funciona en Carrera 11 N° 22-72, del Municipio de Planeta Rica-Córdoba y se cancela las Licencias de funcionamiento, otorgada mediante Resolución N°0005593 de Diciembre 28 de 1995, 00000003 de Enero 2 de 1997 y, 00023 de Febrero 5 de 1999, a la señora **OMAIRA DIAZ ZAPA**, Directora del Establecimiento". Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la secretaria de educación Departamental, y en la página de la gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 8 de marzo de 2018.

El aviso se desfijara el día 15 de marzo de 2018, la novedad se registrara en el "sistema humano" un día después de la desfijación, es decir el 16 de marzo de 2018.

*"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,



**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso:

Proyecto: Hugo Tellez -P.E

**RESOLUCIÓN No 002716 DE 2016**

Por la cual se autoriza el cierre del Centro Educativo fundación del San Jorge con N° DANE 323555001171 y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resoluciones Nos 0005593 de 28 de diciembre de 1995, 00000003 de 02 de enero de 1997 y 00023 de 05 de febrero de 1999 en el Municipio de Planeta Rica.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994 establecen, en desarrollo de lo dispuesto en el art 68 de la Constitución Nacional, que para operar los establecimientos educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que es competencia de la Secretaría de Educación Departamental en ejercicio de sus funciones de Supervisión, Vigilancia y Control, brindar las orientaciones necesarias y realizar la verificación requerida que garantice la calidad del servicio educativo ofrecido por los establecimientos educativos oficiales y privados, según lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación, en los artículos 2.3.3.1.1.1 al 2.3.3.3.1.3; del 2.3.3.5.3.1.1 al 2.3.3.5.3.7.7 y del artículo 2.3.7.1.1 al 2.3.7.5.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que la Secretaria de Educación Departamental, expidió la Resolución No. 000619 de marzo 17 de 2016, "Por el cual se establece el Reglamento Territorial que regula el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario en el Departamento de Córdoba".

Que la Secretaria de Educación Departamental, expidió la Resolución No. 000622 de marzo 17 de 2016, " Por la cual se define el procedimiento a seguir y se adoptan los respectivos instructivos del formato y de la actividad, que deben ser diligenciados en los procesos de inspección y vigilancia con fines de control y de habilitación del ingreso de prestadores del servicio educativo de establecimientos oficiales y privados en educación preescolar, básica y media y privados de educación para el trabajo y el desarrollo humano, que funcionan en los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba".

Que el objetivo del subproceso F02.02 del Macroproceso F, es tramitar las novedades a los establecimientos educativos oficiales y privados, que para Educación Preescolar, Básica y Media, EPBM, con el fin de que los actos administrativos y los sistemas de información sean consistentes con el servicio educativo que se ofrece en los 27 Municipios No Certificados del Departamento de Córdoba. La asignación de los trámites se hace de acuerdo a la relación de la novedad con la vocación misional de las áreas y la novedad de Cerrar Establecimientos, corresponde al área de Inspección y Vigilancia del servicio

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN No. 002716 DE 2016**

Por la cual se autoriza el cierre del Centro Educativo fundación del San Jorge con N° DANE 323555001171 y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resoluciones Nos 0005593 de 28 de diciembre de 1995, 00000003 de 02 de enero de 1997 y 00023 de 05 de febrero de 1999 en el Municipio de Planeta Rica.

Educativo con fines de control.

Que según el subproceso F02.02.F03 las Novedades de los Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media, (PBM) para las solicitudes de Cierre de los establecimientos educativos, deben presentarse seis meses antes del inicio de matrículas, y deben incluir en los anexos la certificación de que la decisión se comunicó a la comunidad educativa y anexar los registros de evaluación y promoción de sus estudiantes para todos los años que operaron.

Que mediante Resoluciones Nos 0005593 de 28 de diciembre de 1995, 00000003 de 02 de enero de 1997 y 00023 del 05 de febrero de 1999, se concedió licencia de funcionamiento para los niveles de preescolar, los grados de 1° a 5° de Educación Básica Primaria y de grado 6° a 9° ciclo de básica de enseñanza media del Centro Educativo Fundación San Jorge ubicado en la carrera 11 N° 22-72 del Municipio de Planeta Rica - Córdoba, plantel de carácter privado, bajo la Dirección de la señora OMAIRA DIAZ ZAPA.

Que mediante oficio sin número el Director de Núcleo Educativo señor JOSE DE LOS SANTOS MARTINEZ DIAZ del municipio de Planeta Rica y atendiendo requerimiento de fecha 26 de julio del 2016 en la cual solicita adelantar visita de Inspección y Vigilancia al Centro Educativo Fundación San Jorge del municipio de Planeta Rica, manifiesta que este establecimiento prestó sus servicios al público hasta el año 2004, e hizo entrega formal a la Secretaria de Educación Departamental, por lo tanto la Comisión de Inspección y Vigilancia del servicio educativo con fines de control en cabeza del señor Director de Núcleo Educativo, conceptúa que es procedente que se expida el acto administrativo por el cual se autoriza el Cierre del Centro Educativo Fundación San Jorge ubicada en la carrera 11 N° 22-72 del municipio de Planeta Rica - Córdoba a partir del año 2016" y la cancelación de la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resoluciones Nos 24025 de 30 de diciembre de 1981 y 004988 de 15 de noviembre de 2000.

En mérito de lo anterior.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el cierre del Centro Educativo Fundación San Jorge ubicada en la carrera 11 N° 22-72 del Municipio de Planeta Rica - Córdoba y cancelar la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resoluciones Nos 0005593 de 28 de diciembre de 1995, 00000003 de 02 de enero de 1997 y 00023 del 05 de febrero de 1999, a partir del año 2016 en sus niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media académica, bajo la dirección de OMAIRA DIAZ ZAPA.

**RESOLUCIÓN N° 002716 DE 2016**

Por la cual se autoriza el cierre del Centro Educativo fundación del San Jorge con N° DANE 323555001171 y se cancela la licencia de funcionamiento, otorgada mediante Resoluciones Nos 0005593 de 28 de diciembre de 1995, 00000003 de 02 de enero de 1997 y 00023 de 05 de febrero de 1999 en el Municipio de Planeta Rica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaria de Educación Departamental, se responsabilizará de la administración de la información y a través de la respectiva acta de entrega, recibirá la custodia del inventario de los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, para todos los años que operó en el Centro Educativo Fundación San Jorge ubicada en la carrera 11 N° 22-72 del municipio de Planeta Rica - Córdoba desde el año 1997 hasta 2004, con el fin de disponer de la información para la expedición de los certificados pertinentes.

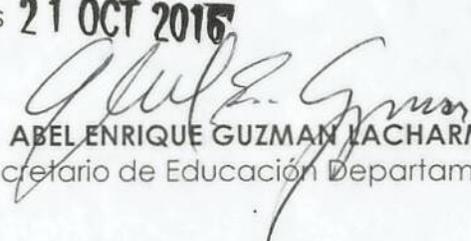
**ARTÍCULO TERCERO.** Que el Acta de Entrega de sus archivos se encuentran en custodia en la Oficina de Archivo del Departamento de Córdoba tales como Libros reglamentarios: Matrícula, Registros de Calificaciones "niveles preescolar, básica primaria, secundaria y media académica desde el año 1997 hasta el año 2004.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del municipio de Planeta Rica - Córdoba.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los **21 OCT 2016**

  
**ABEL ENRIQUE GUZMAN PACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Janio Martínez Polo  
Profesional Universitario SED

Aprobó: Hugo Téllez Poveda  
Líder Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo.